



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 006- 2024 – MDCG/GGRD

Castillo Grande, 18 de Marzo del 2024

### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 486-2024, de fecha 01/02/2024, presentado por el señora NATALY ALVARADO SORIA, identificado con DNI Nº 41614868, quien solicita Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Posterior al inicio de actividades, del establecimiento denominado “COM & TEC. CAMARA SAC -NEW MOVIL CENTER”, con RUC Nº 20606542322, ubicado en Av. Iquitos Mz F lote N 38 distrito de Castillo Grande, cuya actividad es de venta al por menor de ordenadores ,equipo Periférico, programa de Inf y equipo de Telec. corresponde a la función de venta al por menor de ordenadores, con CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO MEDIO, Carta Nº 004-2024-MASS-ITSE-CASTILLO GRANDE de fecha 08/03/2024, presentado por el Ingº Electricista MARCO ANTONIO SEGOVIA SCHLAEFLI, Informe Nº 009-2024-UDC Y COED-MDCG/JJART, de fecha 12/03/2024 presentado por el Lic. Aristóteles Rivero Tirado, responsable de la Unidad de Defensa Civil y COED así como sus demás recaudos, y;

### CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nºs 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

La Ley Nº 29664, con la que se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Según la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 39. Normas Municipales, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Mediante Ley Nº 30230 – Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para promoción y dinamización de la inversión en el país, se incorporan los numerales 14.7, 14.8 y 14.9 al artículo 14 de la Ley 29664, Ley SINAGERD, modificado por Decreto Legislativo Nº 1200, referidos a las competencias para ejecutar la ITSE, por parte de la Municipalidades Provinciales y Distritales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

El Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE;

En los numerales 3.6 y 3.6.4 del artículo 79 de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es competencia y función exclusiva de las municipalidades el normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividad profesionales de acuerdo a la zonificación;

El Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Resolución Jefatural Nº 010-2018-CENEPRED/J de fecha 22 de enero de 2018, establece los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de inspección;

Mediante Ley Nº 30619 Ley que modifica la Ley Nº 28976, Ley de Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones, modifícase el Art. 11; El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tienen vigencia de dos años a partir de su expedición;

La Municipalidad Distrital de Castillo Grande en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 015-2021-MDCG, donde se establece los procedimientos administrativos para la Inspección





## 100 años del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, Evaluación de las Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos deportivos y no deportivos – ECSE, en concordancia con la normatividad señalada en los considerandos precedentes;

Según Resolución de Alcaldía N° 181-2023-MDCG/A, de fecha 08/05/2023 se delega a la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastre las facultades y atribuciones administrativas dispuestas en el numeral 83.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General, así mismo EMITA Resoluciones Gerenciales de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE, Evaluación de las Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos deportivos y no deportivos – ECSE y Visitas de Inspección de Seguridad en Edificaciones – VISE y otras Resoluciones de acuerdo a su competencia tal como lo menciona en el artículo N° 153 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande;

Según el Expediente Administrativo N°486-2024, de fecha 01/02/2024, presentado por el señora **NATALY ALVARADO SORIA**, identificado con DNI N° 41614868, quien solicita Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Posterior al inicio de actividades, del establecimiento denominado "**COM &TEC CAMARA SAC -NEW MOVIL CENTER**", con RUC N°20606542322, ubicado en Av. Iquitos Mz F lote N° 38 Distrito de Castillo Grande

Mediante Carta N° 005-A-2024-MDCG/GGRD-IDM, se designó al inspector especializado, Ing° Electricista **MARCO ANTONIO SEGOVIA SCHLAEFLI**, para ejecutar diligencia de ITSE y emitir su informe pertinente acorde al expediente entregado.

De acuerdo a la Carta N°004-2024-MASS-ITSE-CASTILLO GRANDE de fecha 08/03/2024, inspector especializado, Ing° Electricista **MARCO ANTONIO SEGOVIA SCHLAEFLI**, menciona que se realizó la diligencia ITSE, concluyendo el establecimiento denominado "**COM &TEC CAMARA SAC -NEW MOVIL CENTER**", con RUC N°20606542322 con giro venta al por menor de ordenadores, equipo periférico, programa de inform. y equ. de telec. Comercios especializados, representado por la señora **NATALY ALVARADO SORIA**, identificado con DNI N° 41614868, **SI CUMPLE** con las condiciones de seguridad en edificaciones según el Decreto Supremo N°002-2018-PCM.

Mediante INFORME N° 009-2024-UDC Y COED-MDCG/JIART, de fecha 12/03/2024, el responsable de la unidad de Defensa Civil y Centro de Operaciones de Emergencia Distrital, corrobora que, **SI CUMPLE**, con las condiciones de seguridad en edificaciones conforme lo establece el D.S. N° 002-2018-PCM; por lo tanto, es **PROCEDENTE** la emisión del certificado ITSE, asimismo, recomienda la finalización del procedimiento administrativo refrendando la emisión del certificado ITSE mediante acto resolutivo;

De conformidad con la Resolución N° 181-2023-MDCG/A y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO- FINALIZAR** el procedimiento administrativo de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) Posterior al inicio de la actividad, iniciado ante la Municipalidad Distrital de Castillo Grande por el administrado **NATALY ALVARADO SORIA**, identificada con DNI N° 41614868, del establecimiento denominado "**COM &TEC CAMARA SAC -NEW MOVIL CENTER**", con RUC N° 20606542322, con giro de venta al por menor de ordenadores, equipo periférico, programa de inform. y equip. de telec. en comercio especializados, Av. Iquitos Mz F lote N 38 del distrito de Castillo Grande.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DECLARAR PROCEDENTE** la emisión del **CERTIFICADO ITSE** de **RIESGO MEDIO**, del establecimiento denominado "**COM &TEC CAMARA SAC -NEW MOVIL CENTER**", con RUC N° 20606542322, con giro Actividades de venta al por menor de ordenadores, equipo periférico, programa de inform. y equip. de telec. en comercio especializados ubicado en Av. Iquitos Mz F lote N 38, del Distrito de Castillo Grande, con un área de 12.00 m², el funcionamiento del establecimiento se encuentra en el **1er piso**, con una capacidad de aforo de **04 personas**; por cumplir con las condiciones de seguridad en edificaciones.

**ARTICULO TERCERO. - ESTABLECER** que el certificado ITSE, así como a las sucesivas renovaciones, tienen una vigencia de dos (2) años, a partir de su fecha de expedición, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Defensa Civil y COED, y a las demás oficinas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial de acuerdo a sus atribuciones.

**ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR** al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal y al Administrado para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER** a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

**REGISTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE  
ING. IVO DOMÍNGUEZ MALLQUI  
DNI: 22419447  
GERENTE DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

